

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
03 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA NO. TEEM-PLENO-88/2024
9:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - (Golpe de mallette). Buenas tardes a todas y todos los presentes, siendo las **nueve horas con treinta y nueve minutos** del jueves **tres de octubre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 8° fracción II y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da inicio la Sesión Solemne del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con el orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Como lo instruye Magistrada Presidenta. Con el fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Presente. --

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente.

Con fundamento en el artículo 66 fracción primera y décima del Reglamento Interior de este Tribunal, doy fe que se encuentran presentes, la totalidad de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día es el siguiente: -----

ÚNICO. *Toma de protesta y declaratoria de la designación de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y de la Magistrada Yurisha Andrade Morales como Presidenta Suplente, ambas por el periodo del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veinticinco.* -----

Es importante señalar que la designación de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos como Presidenta y de la Magistrada Yurisha Andrade Morales como Presidenta Suplente, fue aprobada en Reunión Interna Administrativa de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. -----

Es cuanto Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario, Magistradas y Magistrado, esta a su consideración la propuesta del orden del día, consulto si hay alguna intervención, al no existir intervenciones, se



somete a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Secretario. Por favor dé cuenta con el **único** punto del orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta, el **único** punto del orden del día corresponde a la Toma de protesta y declaratoria de la designación de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado y de la Magistrada Yurisha Andrade Morales como Presidenta Suplente, ambas por el periodo del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veinticinco. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. Magistradas y Magistrado, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se solicita amablemente a todos los presentes se pongan de pie para rendir la protesta correspondiente. -----

Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada Presidenta que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado me ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal. -----

Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional me lo demanden. -----

A continuación, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional procedo a tomarle la protesta correspondiente a la Presidenta Suplente. -----

Magistrada Yurisha Andrade Morales ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada Presidenta Suplente que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal?

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Si protesto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demande. -----

Muchas felicidades. -----

Nuevamente muy buenos días a todas y todos los presentes. Con su permiso, Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, colaboradoras y colaboradores de este Tribunal, a las y los integrantes de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. -----



Primeramente, quiero externar mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona para presidir de nueva cuenta este Tribunal, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral local, responsabilidad que asumo con plena conciencia y compromiso, en el nada fácil reto que significa estar al frente de esta institución, tanto al interior con cada una y cada uno de sus colaboradores, como en su importante función social de garantizar la gobernanza, sustentada en la resolución de aquellos conflictos de participación ciudadana en condiciones de legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, para brindar certeza, no solo en los procesos electorales, sino de manera primordial, todos los días a la ciudadanía y a quienes ostentan un cargo de elección popular en nuestra entidad, en la protección de sus derechos político-electorales. - - - - -

Tal responsabilidad ha sido asumida previamente por las Magistradas Yolanda Camacho y Yurisha Andrade, así como por el Magistrado Salvador Pérez, cuyas aportaciones han sido valiosas en la construcción de la madurez de nuestro Tribunal que cuenta ya con una historia de 32 años de vida en Michoacán y que esto lo convierte en uno de los más antiguos del país. - - - - -

Desde el inicio de sus actividades, el Tribunal de Michoacán en no pocas ocasiones ha sido referente nacional en la materia electoral y sobre todo, en sus criterios de protección a los derechos político-electorales de la ciudadanía, tal como quedó demostrado nuevamente en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en el que se puede destacar la nulidad de la primera elección por violencia política de género en la modalidad digital, a través de redes sociales, la cual representa la actuación con firmeza de este Tribunal ante hechos de violencia, misma que fue confirmada tanto en Sala Toluca como en la Sala Superior. - - - - -

Asimismo, destaca el criterio de requerir la autoadscripción calificada a las personas que sean debidamente cuestionadas por no formar parte de la comunidad de la diversidad sexual, para evitar la usurpación de tales acciones afirmativas reservadas, el cual fue asumido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en un Municipio de Michoacán, precedente que brindará una mayor garantía de respeto a los lugares reservados para la comunidad LGBT. Asimismo, resulta igual de importante el caso de la comunidad de San Matías El Grande, del municipio de Hidalgo, puesto que Michoacán constituye un ejemplar precedente a nivel nacional, toda vez que, con excepción del Estado de Oaxaca, los conflictos derivados del ejercicio directo de los recursos municipales por las comunidades indígenas de sus respectivos Estados, carecen de una instancia jurisdiccional para resolverlos y cuya extensa cadena impugnativa ante la Sala Toluca y ante los tribunales federales de amparo, han reconocido plenamente la competencia de nuestro Tribunal para ser garantes de los derechos de autodeterminación y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en nuestro Estado. - - - - -

Tampoco podemos dejar de mencionar la importancia que ha tenido para este Tribunal el proteger a las niñas, los niños y adolescentes, en cuyas resoluciones hemos ordenado eliminar o difuminar en la propaganda electoral aquellos rasgos que los identifiquen cuando no se cuenta con la totalidad de los requisitos que disponen los lineamientos que garanticen el pleno conocimiento de las posibles afectaciones tanto a madres como padres de familia, como de aquellos infantes con edad necesaria o suficiente para comprender los alcances y riesgos de la aparición



de su imagen; procedimientos en los que de manera unánime este Pleno ha sancionado y ordenado que, tanto las candidatas y candidatos, como los partidos políticos postulantes tomen cursos de sensibilización frente al tema y conocimiento de la totalidad de requisitos que deben satisfacer para cuidar de nuestras niñas y niños. -----

De estos ejemplos es posible advertir, la auténtica vocación de protección de los derechos político-electorales de todas, todos y todes, con inclusión, con perspectiva intercultural en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, así como con el máximo deber de cuidado hacia los grupos más afectados por la violencia como lo han sido las mujeres, y al pleno desarrollo de las niñas y los niños. -----

Por otra parte, aprovecho la ocasión para compartir con ustedes, de manera enunciativa pero no limitativa, algunos de los más importantes desafíos a enfrentar en los próximos meses, tales como: -----

- Continuar con los trámites administrativos, normativos y técnicos para la mejora informática de nuestro Tribunal en beneficio de nuestros usuarios. -----
- La actualización, armonización y creación de la normativa interna que coadyuve a eficientar las tareas jurisdiccionales y administrativas del tribunal, tales como manuales de Organización; protocolos para atender la violencia política contra las mujeres; para prevenir y actuar frente a casos de discriminación, violencia, hostigamiento, acoso laboral o sexual; para la creación de los lineamientos de contabilidad; para la elaboración de versiones públicas del tribunal, de entrega-recepción y de atención por parte de la defensoría jurídica. -----
- Asimismo, dar seguimiento a la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del inmueble sede de este tribunal. -----
- La celebración de convenios institucionales para el beneficio y actualización de las y los colaboradores de este Tribunal, por citar algunos. -----

Por último y ante las reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación, así como las inminentes reformas al judicial local, de las cuales, los tribunales electorales no están exentos, las y los invito a todos quienes integramos el Tribunal Electoral del Estado, a continuar destacando la importancia de la permanencia de los tribunales electorales locales, los cuales han encontrado razón de ser en las respectivas competencias estatales y sustento en un federalismo colaborativo, que continúe brindando las bondades de que cada Estado cuente con sus propias autoridades locales y sus conflictos sean atendidos y resueltos de conformidad con los contextos particulares de cada entidad, así como del compromiso de continuar sumando a los trabajos legislativos del Congreso del Estado, resaltando las ventajas de la justicia electoral local y sobre todo, de los resultados que se han aportado a las distintas reformas político-electorales, mismas que se han traducido en más y mejores derechos político-electorales para todas y todos, en el fortalecimiento del sistema democrático, la salvaguarda y el pleno ejercicio de los derechos político-electorales, tal como en el reciente proceso electoral ordinario ha quedado demostrado. -----



Para concluir, derivado del pasado proceso electoral que fue mayormente presidido por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, nuestro Tribunal se ve más fortalecido por la eficacia de nuestras resoluciones de más del 90% de confirmación por las instancias federales revisoras, con lo cual aprovecho para externar mi más amplio reconocimiento a las magistraturas y a todas y todos quienes integran actualmente el Tribunal Electoral del Estado y a invitarles a continuar con su valiosa labor y compromiso, con renovado esfuerzo y con todas nuestras capacidades, que contribuyan a que este órgano jurisdiccional continúe con la importante función para la cual fue creado. -----

Muchas gracias. Es cuánto. -----

Consulto a continuación si hay alguna intervención de las o el integrante de este Pleno, de no haber más asuntos que tratar siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos se da por concluida la presente Sesión Solemne. Muchas gracias y a todas y a todos por acompañarnos. Muy buenos días. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III y XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al Acta de Sesión Solemne del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el tres de octubre de dos mil veinticuatro, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de diez de octubre de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma, no la firma la Magistrada Yurisha Andrade Morales, por contar con ausencia justificada al momento de su aprobación. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.